

Proceso Radicado 2022-00050-00

Constancia Secretarial: 17 de agosto de 2022. Dentro del presente asunto la apoderada de la demandante, solicita a través de correo electrónico aplazamiento de audiencia. Paso a despacho para lo pertinente.



Mauricio Arango Orozco  
Secretario ad hoc

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

### JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ

Puerto Boyacá, Boyacá, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Demanda: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y consecuente Existencia de Sociedad Patrimonial, su disolución y liquidación

Radicación: 155723184001-2022-00050-00

Demandante: ELIANA MARCELA OROZCO AVILA

Demandado: JORGE ANTONIO ALVAREZ ANGULO

La apoderada de la demandante solicita sea aplazada audiencia del art. 372 de C. G. del P. que fue programada para las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del jueves dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), ya que fue citada previamente para audiencia en el Juzgado Segundo Promiscuo de Barrancabermeja y adjunta acta donde fue citada para dicha diligencia.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho considera fundamentada la solicitud de la apoderada de la demandante y por esta razón se establece como nueva fecha de audiencia el día jueves 01 de septiembre de 2022 a las 8:30 de la mañana.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Nelson de Jesús Madrid Velásquez

Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA  
DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ-  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
ELECTRÓNICO N° 102  
DEL 23DE AGOSTO DEL 2022

SANDRA CATALINA NIÑO SEGURA  
SECRETARIA